



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|---|
| Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante: | Scotiabank Colpatria S.A. |
| Demandado: | José Vicente Díaz Hernández |
| Radicado: | No. 11001 40 03 022 2021 00849 00 |
| Decisión: | Niega solicitud de sanción - Pone en conocimiento |

Obra en el plenario solicitud allegada por el gestor judicial de la actora, mediante la cual solicita se sancione a la Unión Temporal Servicios Integrales y Especializados de Tránsito y Transporte de Cundinamarca SIETT, por la inobservancia al oficio No. 2615/2021, mediante el cual se ordenó el embargo del vehículo distinguido con placas UYQ863, denunciado como de propiedad del demandado.

Ahora bien, en este sentido, se pone en conocimiento de la parte demandante la comunicación remitida por el SIETT, mediante el cual informa que inscribió la medida de embargo en el historial del vehículo de placa UYQ863 y se archivó el oficio en el contentivo vehicular.

En atención a la comunicación remitida por el SIETT, y como quiera que la parte actora no acreditó, si quiera sumariamente, que la medida de embargo ordenada sobre el vehículo de placa UYQ863, no ha sido inscrita, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de sanción allegada por el gestor judicial de la actora, por lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la parte demandante, la comunicación allegada por el SIETT, obrante en el archivo 028 del cuaderno 2 del expediente digital, para que realice las manifestaciones que considere pertinentes.

Por secretaría, procédase a remitir el referido archivo al correo electrónico del gestor judicial de la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 096.

Bogotá, 12 de julio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5cd79e43207558963e5eacaae1aad09c7112ce0689916b55fc364ad2f2b24f5**

Documento generado en 11/07/2022 04:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>